

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Número 211

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba

Núm. 2.790

Relación de nombramientos efectuados por la Comisión Provincial de Educación Nacional el día 27 de Agosto del corriente año.

MAESTROS PROPIETARIOS PROVISIONALES

Don Diego Salcedo Villalba para el número 4 de Castro del Río.

Don Antonio Vizuete Rodríguez, Cabra número 3.

Don Ladislao Chavell Moratal, Posadilla, unitaria.

Don José García del Prado y Ruiz de Torres, Los Moriles número 2.

Don Andrés Lina Noci, Montalban número 2.

Don Francisco Gómez Luque, Benamejí número 3.

MAESTROS SUSTITUTOS

Don Alfonso Blanco de Haro, Cabra número 2.

Don Tomás Rojas Vaz, La Victoria número 2.

Don José Tormo Dueñas, Zuheros, unitaria.

Don José R. Jiménez Marfínez, Baena número 6.

MAESTRAS PROPIETARIAS PROVISIONALES

Doña María Rosa Arévalo Barnejo, El Carpio, párvulos.

Doña Josefa Vilela Santisteban, Montilla, Sección 5.ª San Francisco, Solano.

Doña Emilia Gómez López de Alameda, La Rambla, 2.ª párvulos.

Doña Primavera Flores Arnaud, Peñarroya número 13.

Doña Francisca de Paula Cortés Jiménez, La Carlota, párvulos.

Doña Dolores Vázquez de la Torre, Los Moriles, 2.ª niñas.

Doña Concepción Altamirano Madrid Salvador, Ribera Baja, mixta.

Doña María Angustias Gollonet Carvajal, Zagrilla, mixta.

Doña Dolores Dorado García, Villahon, mixta.

Doña Elices Fernández Botello, Campo Nubes, mixta.

Doña María Fernández Fernández, San Calixto, mixta.

Doña Carmen Lucía Galán Cantarero, Vadofresno, mixta.

Doña Teresa Garrido Castro, Las Higueras, mixta.

Doña Manuela Muñoz Moreno, La Esperanza (Cabra), mixta.

Doña Sanjuan Victorina González Murillo, Las Paredejas, mixta.

SUSTITUTA

Doña María de los Angeles Dieguez Ortiz, Nueva Carteya, 3.ª niñas.

Córdoba a 30 de Agosto de 1945.

—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Núm. 2.791

Relación de nombramientos efectuados por la Comisión Provincial de Educación Nacional en sesión celebrada el día 18 de Agosto del año actual.

MAESTROS PROPIETARIOS PROVISIONALES

REINGRESADOS

Don Antonio Bernier Luque, para Doña Mencía, niños.

Don Rafael Ortega Fernández, para Fuente Tójar, niños.

Doña María del Carmen Rodríguez Zamora, La Herrería (Fuente Palmera).

PROPIETARIAS PROVISIONALES

Doña Consolación Yepes Arjona, Santa Eufemia.

Doña Aurora Ruiz de Castro, Zamoranos.

Doña Mariana Marín Moyano, Bujalance número 1.

Córdoba a 30 de Agosto de 1945.

—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Num. 2.838

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castro del Río.

Hago saber: Que en el expediente

que insruyo por débitos de Contribución Rústica y Urbana pertenecientes a varios ejercicios, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos,

- 101'46 ptas. José Ortiz Soldevilla.
- 98'66, Francisco Ortiz Linares.
- 94'62, Juan Antonio Pérez Jiménez.
- 84'92, Francisco Pérez López.
- 42'51, Antonio Prados Herencia.
- 93'51, José Roldán Gómez.
- 42'51, Anselmo Romero Muñoz.
- 78'43, Francisco Rosa Salido.
- 125'32, Lorenzo Rosa.
- 132'50, M. Angeles Zamora.

- 30'42, Juana Aranda.
 - 63'50, Francisca Bello Bello.
 - 44'81, Pedro Bello Centella.
 - 51'63, Francisco Bello Millán.
 - 65'32, Andrés Bello Reinoso.
 - 51'35, Francisco Bravo Reinoso.
 - 251'24, Alfonso Millán Alba.
 - 342'56, Sdad. de Oficios Varios.
 - 164'72, José Luque Bello.
 - 223'51, Antonio Pulido Millán.
 - 224'32, Josefa Blanco Morales.
 - 426'82, Manuel Marcos Alcalá.
 - 241'73, Pedro Medina Carpio.
 - 432'71, Manuel Castro Merino.
 - 178'81, Salud Mendoza Carpio.
 - 581'54, Sdad. Casino Agricultores.
 - 201'35, Antonio Gómez Morales.
 - 121'32, Vda. Pedro Ariza.
 - 132'41, Juan Pérez Aranda.
- Castro del Río a 24 de Agosto de 1945.—Cristóbal Jiménez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 2.832

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1939 al 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de la deudora Aurora Montes Merino, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicha deudora para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señala-

do, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla a 24 de Agosto de 1945. - J. Merino.

Núm. 2.833

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1938 al 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. - Resultando desconocido el paradero del deudor Antonio Adame Marín, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Montilla a 23 de Agosto de 1945. - J. Merino.

Agencia Ejecutiva Municipal de Montilla

Núm. 2.787

Por medio del presente se requiere a todos los contribuyentes deudores a este Excmo. Ayuntamiento, vecinos de esta población y hacendados forasteros, por el concepto de Repartimiento General sobre utilidades de los años de 1940 y anteriores, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí, o representados por persona debidamente autorizada, en la Oficina de Recaudación, sita en la planta baja de este Municipio, al objeto de hacer efectivas sus respectivas cuotas y darles vista del expediente que contra ellos se instruye por morosidad en su pago, bien entendido que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin comparecer o señalar domicilio o representante, se les seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Montilla a 29 de Agosto de 1945. - El Agente Ejecutivo, Antonio Hidalgo.

Recaudación Ejecutiva municipal de Priego de Córdoba

Núm. 2.815

Concepto: Repartimiento general de utilidades. - Años de 1939, 40, 41, 42, 43 y 44.

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente señale domicilio y representante.

Por la recaudación ejecutiva municipal de esta ciudad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. - No habiendo presenciado el deudor objeto de este expediente el embargo trabado por la diligencia que antecede, notifíquese en la forma reglamentaria; y resultando de ignorado paradero, requiérase para que en plazo de ocho días se personen en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo después de que aparezca esta providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se considerará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones, al mismo tiempo se le hace

saber que en este plazo puede nombrar depositario de aquellos bienes, Todo ello conforme disponen los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación en relación con el artículo 562 del Estatuto municipal y base 15.ª del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, Y refiriéndose a Vd. la anterior providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se embargan

Una pieza de tierra olivar en el «Castellar» de este término municipal de cabida 1 hectárea, 35 centiáreas y 63 decímetros, o sea tres fanegas. Linda al Este con tierras de Javier Montes González, Norte, Sur y Oeste de Juan María González Vega. Inscrita al tomo 177 de Priego, folio 111 vuelto, finca número 9.054, inscripción 5.ª.

Priego de Córdoba 24 de Agosto de 1945. - El Agente Ejecutivo Auxiliar, J. López. - V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

La Recaudación en el local del Excelentísimo Ayuntamiento. Herederos de Antonio Montes González.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.786

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de FERNAN NUÑEZ, que los Ingenieros del Servicio, elevan a definitivo como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible	SUPERFICIE		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego pie con frutales...	1.ª	1.038	34	12	48
Huerta riego pie con frutales...	2.ª	768	0	36	72
Huerta riego pie	Única	668	0	40	80
Huerta riego noria	1.ª	1.397	1	22	42
Huerta riego noria	2.ª	701	1	46	88
Frutales	Única	195	6	52	06
Olivar	1.ª	415	147	12	98
Olivar	2.ª	295	339	41	13
Olivar	3.ª	255	396	02	77
Olivar	4.ª	215	16	97	38
Olivar	5.ª	134	4	34	64
Olivar	6.ª	54	16	72	32
Cereal	1.ª	393	11	25	43
Cereal	2.ª	373	32	31	65
Cereal	3.ª	332	723	34	19
Cereal	4.ª	292	877	67	50
Cereal	5.ª	251	5	20	50
Cereal	6.ª	190	249	17	25
Viña	1.ª	873	2	93	76
Viña	2.ª	486	8	02	39
Viña	3.ª	293	8	99	64
Viña	4.ª	99	7	60	35
Arboles de ribera	Única	163	0	39	78
Población			41	27	12
Vías terrestres y fluviales			50	14	14
TOTAL.....			2.983	06	25

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio dentro del plazo de quince días.

Córdoba 30 de Agosto de 1945. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza:

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.836

Por acuerdo de la Comisión Permanente municipal en sesión celebrada el día veintisiete del pasado mes de Agosto, se ha resuelto convocar segundo concurso, por haber sido declarado desierto el primero, con objeto de contratar la adquisición de una cocina central de cuatro marmitas con doscientas plazas cada una, necesaria en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Durante cinco días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, pueden entablarse reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Córdoba uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, A. Luna.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Num 2.783

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la intervención de fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento durante ocho días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse ante la Corporación en Pleno las reclamaciones que sean pertinentes, haciéndose este anuncio en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Peñarroya-Pueblonuevo a 27 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Isidro Márquez.

OBEJO

Núm. 2.796

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó por unanimidad aprobar en principio una propuesta de de habilitación y suplemento de crédito, con cargo a las resultas existentes y sin aplicación del anterior ejercicio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante los cuales puede ser examinado y aducirse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 29 de Agosto de 1945. - Firma ilegible.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 2.759

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y autorizar al Sr. Alcalde para que verifique los pagos que durante el mismo se precisen.

Idem el Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Diciembre.

Idem las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

No aprobar la factura presentada por Fernando Díaz por pintura de sillones, sillones y banquillos de las escuelas nacionales por estar fuera del contrato que a tal efecto se suscribió, debiendo manifestar la persona que le ordenó la realización de tal trabajo.

Nombrar Comisionado para presentar en la Caja de Recluta de Lucena el 10 del actual a los soldados de servicios auxiliares al funcionario don José Hidalgo Hidalgo.

Pase a informe del Alarife Municipal la instancia de Miguel Antunez Villalba que solicita permiso de obras.

Quedar enterada de haber sido reconocidos por el Veterinario Titular los mantenimientos destinados al abasto público y del resultado satisfactorio del análisis realizado en muestras de leche destinadas al abasto público.

Aprobar la cuenta presentada por el Representante en Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre de 1944.

Imponer la multa de 25 pesetas a Diego Berral Osuna, por hacer aguas menores en la vía pública.

Prestarle su aprobación provisional a la cuenta de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del año 1944.

Llevar a la práctica las obras consistentes en rebajar la calle de Onésimo Redondo para darle la rasante, la situada en la espalda del Chalet de doña Carmen Baena, y la calle M. Pérez con el fin de mitigar en lo posible el gran paro existente en la actualidad.

Condonar a don Antonio Miranda Cuesta, la multa que se le impusiera por haberse comprobado que las bestias de su propiedad no obstruían el paso por el acerado de la calle José Canalejas.

Con motivo de su traslado a la Juguera (Gerona) el Comandante del Puesto de la Guardia Civil don Manuel Folk, que tan eminentes ser-

vicios ha prestado durante su permanencia en ésta, concederle la suma de cuatrocientas pesetas para gastos de traslado a citada población.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Ratificar su deseo de seguir percibiendo el impuesto para la Prevención del Paro Obrero durante el corriente año y comunicarlo así por certificación al Ministerio de Hacienda y Trabajo a los debidos efectos.

Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Fiel del Matadero don Pedro Carmona Romero y que en la sesión próxima se fije la pensión de viudedad a la esposa del fallecido en consonancia con los preceptos de las vigentes disposiciones legales y de las contenidas en el Reglamento interno de Empleados municipales.

Conceder un anticipo de quinientas pesetas al portero municipal a reintegrar a la Caja municipal en diez mensualidades.

Conceder a instancia del interesado al Oficial primero de este Ayuntamiento la excedencia voluntaria por el plazo mínimo de un año y máximo de diez.

Aprobar una factura importante cien pesetas del Oficial de quintas de este Ayuntamiento por viaje y estancia en Lucena de tres días acompañando a soldados.

Suministrar de la Farmacia municipal a Francisca Romero López, las medicinas que precisa para curar a su hija por ser pobre de solemnidad.

Adquirir 24 palmas imperiales para la festividad del Domingo de Ramos.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público, como asimismo de haber sido reconocidos por el Veterinario municipal los mantenimientos destinados al abasto público en la semana que finaliza hoy.

Nombrar a don Antonio Gómez Crespo, representante del Ayuntamiento en el Matadero público y para mejor desenvolvimiento de los servicios en citado Centro se instale una oficina para la Inspección Veterinaria debidamente dotada.

Pase en comisión de servicio a la oficina de abastos el empleado don Francisco García Córdoba.

El Sr. García Luna, propone que todos los recibos del repartimiento de Utilidades que hayan agotado los plazos reglamentarios, deben pasar a la Agencia Ejecutiva, dándose la Comisión por enterada.

Convocar una reunión para el día 15 del corriente con el fin de adoptar las medidas pertinentes para mitigar la gran crisis de trabajo existente en la localidad.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Suscribirse al Boletín de Justicia Municipal del Ministerio de Justicia para servicio del Juzgado Municipal.

Conceder un socorro de cincuenta pesetas a Juan Jiménez del Rosal, para trasladarse a Madrid para ser sometido a operación quirúrgica.

Conceder la vecindad que tenía solicitada José María Ramírez Añenza, en vista de los buenos informes recibidos de la Alcaldía de su última residencia.

Conceder al Guardia municipal José Gutiérrez Martín, un anticipo de dos mensualidades de su haber.

A la vista de una instancia de José Serrano Salazar, en la que hace presente ser de su propiedad el armario existente en la oficina de Intervención, rogando le sea devuelto o en caso de que lo precise la Corporación le sea abonado el importe del mismo, se acordó abrir la oportuna información y caso de ser ciertos los extremos que alega, acceder a su petición.

Conceder permiso de obras a Miguel Ariza Alvarez.

Imponer la multa de cien pesetas a Manuel Martín Ruiz, por vender leche aguada.

Quedar enterada de haber sido reconocidos por el Veterinario titular los mantenimientos destinados al abasto público durante la semana que finaliza hoy.

En consonancia con el Reglamento de Funcionarios Municipales y el Orgánico de este Ayuntamiento, se acordó conceder a doña Concepción Soto Córdoba, la pensión anual de viudedad de gracia mientras permanezca en tal estado, de 1.446'66 pesetas, importe de la tercera parte del sueldo que disfrutara en vida su fallecido esposo don Pedro Carmona Romero, que desempeñó el cargo de Fiel de este Ayuntamiento.

Aprobar el viaje realizado en el día de ayer por el Sr. Alcalde para la resolución de asuntos oficiales.

También se aprobó el viaje realizado a Madrid por la Comisión que en su día fué nombrada para la realización de gestiones relacionadas con la traída de aguas a esta población importante la suma de 2.147 pesetas.

Conceder a los familiares del que fué Fiel del Matadero don Pedro Carmona Romero, recientemente fallecido, al igual que en caso de naturaleza análoga, el importe del haber de una mensualidad del sueldo que disfrutara.

Recordar a los carpinteros de la localidad y al empleado municipal don José López Nieto, la obligación de dar cuenta de los ataúdes de lujo que se empleen en los fallecimientos de personas de la localidad para la percepción del impuesto suitario sobre los mismos.

Que todos los empleados municipales a cuyo cargo corran el cobro de cantidades por cualquier concepto referentes a asuntos municipales, deben liquidar quincenalmente en las oficinas de Intervención y Depositaria para la buena marcha económica del Ayuntamiento.

Oficiar a los Gobernadores civiles de Córdoba y Granada en el sentido de que los Ayuntamientos de Montoro y Huéjar Sierra están en la obligación de entregar a este Ayuntamiento la parte proporcional que les corresponde para abonar a la viuda del Médico Titular don Miguel Sánchez Olmedo por haber hecho caso omiso de los requerimientos que a tal efecto le han sido hechos con anterioridad a citados Ayuntamientos.

A propuesta de don Fernando Miranda se acordó se lleve a efecto el acerado de la calle José Canalejas teniendo en cuenta el estado lamentable en que se encuentra y tratarse de una obra de la mayor importancia y por el escaso costo de la misma.

Llamar la atención al encargado del Cementerio don Felipe Aguilar Navarro a fin de que preste la debida atención a las obligaciones de su cargo, absteniéndose de delegar en su hijo para lo cual carece de la debida autorización municipal.

Sesión del día 27

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la depositaria municipal.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial relativo a que la Comisión Provincial Gestora en sesión celebrada el 15 del corriente acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de esta villa a su estación del ferrocarril y mostrar su agradecimiento por ello a la Excelentísima Diputación provincial.

Gratificar con 64 pesetas a Juan López Naranjo por haber tenido que hacer mayores los indicadores que se le encargaran al precio de 110 pesetas uno con el nombre de Fernán-Núñez.

Se reintegre a su cargo de Vigilante de arbitrios don Juan Alcaide Cerrillo por haber cumplido el año de excedencia que se le concediera.

Conceder quince días de permiso al Guardia municipal Justo Barajas Afán.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al Guardia municipal Fernando Rubio del Moral.

Conceder la excedencia voluntaria por el plazo de un año al Oficial 2.º de este Ayuntamiento don Fernando Laguna Osuna.

Para el mejor desenvolvimiento de los servicios encomendados a las oficinas municipales que don José

Hidalgo Hidalgo pase a desempeñar interinamente el Negociado primero, don Agustín Lucena Valle en idénticas condiciones el Negociado segundo y don Alvaro Cecilia Porras en las mismas condiciones el Negociado tercero, a partir del primero de Febrero próximo hasta tanto que aparezca el Reglamento de Oficiales y Auxiliares administrativos municipales.

Verificar las oportunas gestiones a fin de que sea una realidad el derribo del saliente existente frente a la puerta falsa de don Pedro Villalba por dificultar el tránsito de carruajes y especialmente el que hace referencia el transporte de aceite a la fábrica de jabón de don Manuel Marín Luque.

Subsanar los reparos señalados por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente año en este Ayuntamiento.

Conceder permiso a Nicolás Torres para abrir un puesto de venta de naranjas en la calle D. Berral 8.

Proceder a la adquisición de una báscula para la Delegación local de abastos y de dos ruedas para la construcción de una carretila destinada al transporte de sacos en citadísimo almacén.

Que el día 8 de Febrero festividad del jueves lardero se traslade al Pozuelo la Banda municipal de Música, procediendo al mismo tiempo a la adquisición de cuatro docenas de cohetes y al encalo de las fuentes de expresado lugar.

Aprobar los viajes realizados a Córdoba por el Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de asuntos oficiales.

Aprobar una factura importante 90 pesetas a Emilio Herrera de Sevilla por productos para la Farmacia municipal.

Aprobar la relación jurada que presenta la Sociedad Hidro Eléctrica del Genil del recargo municipal del impuesto por el consumo de gas y electricidad correspondiente al 4.º trimestre de 1944, importante 664'31 pesetas.

Fernán-Núñez 2 de Febrero de 1945. - José M.ª Carabias.

Don José M.ª Carabias Marín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente Extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día tres de Febrero del corriente año.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 21 de Agosto de 1945. - José M.ª Carabias. - V.º B.º: El Alcalde accidental, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.797

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta Capital en el sumario que se instruye con el número 194 de 1945 por hurto y lesiones, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Francisco Carriel Galán, de 31 años, soltero, natural y vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario y sea reconocido por los Médicos Forenses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 30 de Agosto de 1945. - El Secretario, P. H., Julio Alcántara.

Núm. 2.813

Por el presente se cita a Benito Castillo Mora, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos el día 22 de Septiembre próximo a las 11 horas, para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra por hurto, sito en la Sala Audiencia establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviera, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Benito Castillo Mora, pongo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Córdoba a 25 de Agosto de 1945. - El Secretario, Rafael Pesquero. - V.º B.º, El Juez, Leonardo Collnet.

BAENA

Núm. 2.788

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, se convoca subasta pública, por término de veinte días para la venta de la siguiente

FINCA

Una parcela de tierra calma, con olivos y almendros, al sitio Pedriza del Higueral del término municipal de Luque, de esta jurisdicción, de cabida aproximada a dos fanegas, o lo que contenga dentro de sus linderos, que linda al Levante con el camino del Cerro, al Poniente con finca de José Baena Carrillo, y al Norte con finca de José María Ramírez y al Sur con Pedriza Higueral de Santiago Molina.

La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Octubre próximo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones.

Primera. Tipo de subasta la cantidad de tres mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa Judicial el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Se convoca la subasta sin suplir previamente la falta de títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las certificaciones del Registro que obran en autos sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate, y que para todo lo demás no especialmente previsto se estará a las normas generales de la Ley Procesal Civil.

Así está acordado en providencia de este día, en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra Antonio Valera Roldán, vecino de Luque, para hacer efectiva la multa de mil pesetas que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Baena a 27 de Agosto de 1945. - Miguel Camacho. - El Secretario judicial, J. Rabadán.

POZOBLANCO

Núm. 2.825

Don Rafael Caballero García, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Isabel Cabrera Caballero, natural que fué de esta ciudad, falleció en la misma el día nueve de Octubre de mil novecientos treinta, bajo testamento ológrafo otorgado en dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, conteniendo entre otras disposiciones que a la muerte de sus hermanos fuesen sus bienes a los Sacerdotes pobres, ancianos pobres, niños huérfanos, viudas pobres y padres de familia que tengan muchos hijos y no los puedan sostener; habiendo comparecido en concepto de viudas pobres y declaradas como tales en sentido legal Bernardina y María Urbano Rodríguez y Magdalena Rojas Escribano, naturales y vecinas de esta ciudad, ante este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de dicha causante, alegando derecho a ellos por reunir las circunstancias exigidas por la testadora; y habiéndose admitido la demanda, he acordado llamar por edictos y por segunda vez a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquellos en el Boletín Oficial del Estado; haciéndose constar haber comparecido alegando derecho a los bienes Basilisa Navarro Sánchez y Francisca Moreno Fernández en concepto de viudas pobres.

Lo que se hace público por este segundo edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Pozoblanco a 17 de Agosto de 1945. - Rafael Caballero. - El Secretario, Luis Echeverría.

VILLAFRANCA

Núm. 2.806

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Villafraanca de Córdoba.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas, contra tres más y Juan Ortega Cañada, vecino que fué de El Carpio, por el hecho de hurto de cuatro cabras de finca El Rincón, de este término, habiéndose dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo y en cuya providencia se acuerda dar vista al citado penado por término de tres días de la tasación de costas que se insertará y que a su vez se requiera al propio penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para extinguir en la cárcel de esta villa, los veinte días que de arresto menor le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario suplente, en el juicio y ejecución de sentencia, 17'00 pesetas.

Por el 20 por 100 de aumento autorizado, 3'40 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, juicio y ejecución, 25'75 pesetas.

Por el 50 por 100 de aumento autorizado, 12'88 pesetas.

Por los honorarios de los Peritos, 8'00 pesetas.

Por reintegro del expediente y sumario, 52'97 pesetas.

Total, 120'00 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas CIENTO VEINTE PESETAS, salvo error u omisión de concepto o expresión y que corresponde satisfacer a cada uno de los cuatro condenados la suma de TREINTA PESETAS.

Y para que así conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma al citado penado Juan Ortega Cañada, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el mismo como ya se dice en ignorado paradero y domicilio, la que visa y sella el señor Juez en Villafraanca de Córdoba a 30 de Agosto de 1945. - Francisco Márquez. - V.º B.º: El Juez municipal, Firma ilegible.